



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-00227981-UNC-SD#ESCMB. Rectif. nómina aband. y escoltas 2023

VISTO:

La publicación de los candidatos y candidatas a integrar el cuerpo de abanderado/a y escoltas del nivel secundario de la Escuela en el ciclo lectivo 2023, que se efectuó conforme a lo establecido por RDIR-2022-616-E-UNC-DIR#ESCMB, en el mes de diciembre de 2022 y en el aula virtual creada a tal efecto;

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha publicación se advirtió expresamente sobre el derecho de los alumnos de 5° año a interponer reclamos durante cinco días corridos, una vez publicada la nómina de candidatos y candidatas, al que hace referencia el artículo 4° de la RDIR-2022-616-E-UNC-DIR#ESCMB;

Que durante los cinco días transcurridos a partir de la publicación, alumnos de 5° año expresaron inquietudes y reclamos;

Que dichas manifestaciones obligaron a verificar actas y promedios, encontrándose que la alumna FERNÁNDEZ, María del Rosario, Leg. 12275, cumplía estrictamente las condiciones establecidas por el artículo 3° de la RDIR-2022-616-E-UNC-DIR#ESCMB, habiendo sido excluida por un involuntario error material de registro;

Que resulta de estricta justicia incluir a FERNÁNDEZ, María del Rosario, Leg. 12275 entre los candidatos a integrar el cuerpo de abanderados y escoltas;

Que la norma de referencia no prevé procedimiento de rectificación de lo publicado;

Que razones de prudencia y cuidado socioafectivo aconsejan no excluir a ninguno de los candidatos y candidatas que integraron la nómina publicada;

La atribución conferida a la Sra. Directora en el artículo n° 8, inciso “b” del Reglamento General de la Escuela;

Por ello;

LA DIRECTORA DE LA

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO “MANUEL BELGRANO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Incluir a María del Rosario Fernández, Legajo 12275, en la nómina de candidatos a integrar el cuerpo de abanderado/a y escoltas de la Escuela para el ciclo lectivo 2023, rectificando la publicación en el aula virtual sin excluir a ninguno de los candidatos y candidatas que la integraron originalmente.

ARTÍCULO 2°: Notificar a la interesada. Comunicar a Regencia y al Consejo Académico. Comunicar a los

alumnos de 5° año y a los docentes del Ciclo Orientado. Cumplido, archivar